



“POLÍTICA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

03 de mayo de 2018

Asterio Romero Villarroel
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 2009 asume y promueve como principios ético-morales el ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso no seas ladrón) e institucionaliza, mediante 38 de sus artículos, la transparencia en la gestión pública y la lucha frontal contra la corrupción.

Que, Bolivia mediante Ley N° 3068 de 1 de Junio de 2005 ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Que, la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, en su artículo 5, define a la transparencia y a la participación y el control social como principios que rigen la organización territorial y a las entidades territoriales autónomas.

Que, la Ley N° 341 de 5 febrero de 2013, Ley de Participación y Control Social, en su artículo 3 establece entre sus fines, transparentar la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado y garantizar todas las formas de participación y control social y su artículo 2 contempla en su ámbito de aplicación a las entidades territoriales autónomas municipales.

Que, el Estado Plurinacional de Bolivia ha aprobado la “Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción” mediante Decreto Supremo N° 0214 de 22 de julio de 2009, que en su artículo 2 establece que todas las entidades e instituciones que pertenecen a los cuatro órganos del Estado Plurinacional de Bolivia, así como las entidades territoriales autónomas, deben trabajar por la transparencia en sus instituciones e incorporar los principios, directrices y lineamientos de la Política Nacional de Transparencia en sus planes sectoriales y específicos, así como en sus planes operativos, estratégicos y de gestión.

Que, al haber la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción establecido los principios, marco conceptual, directrices y lineamientos estratégicos que orientan la actuación de la gestión pública en todos sus niveles en lo que respecta a la transparencia institucional y lucha contra la corrupción, corresponde dictar la norma municipal que posibilite la aplicación operativa de la política nacional considerando las características locales del municipio de Villa Tunari.

Que, asumiendo una estrategia preventiva el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari ha realizado un análisis de diferentes áreas y factores, que pueden representar un riesgo de corrupción.

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 26 numeral 7 y 10 establecen como atribuciones del Alcalde proponer y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo Municipal; y dirigir la gestión municipal.

POR TANTO:

Asterio Romero Villarroel, Alcalde Municipal de Villa Tunari, en aplicación y estricto cumplimiento de la Constitución Política del Estado y la normativa vigente y haciendo uso de la atribución que le confiere el artículo 26 numeral 5 con relación al



VILLA TUNARI artículo 13 de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales

RESUELVE:

Artículo 1°.- (Objeto) Crear la Política Municipal de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Municipio de Villa Tunari, que en Anexo forma parte de ésta disposición normativa, con la finalidad de contar con un conjunto de acciones enfocadas a reducir los riesgos, las condiciones institucionales y las prácticas sociales que favorecen o aumentan la posibilidad de la ocurrencia de hechos de corrupción y el deterioro de valores en la sociedad.

Artículo 2°.- (Relación con la Política Nacional de Transparencia) La presente norma municipal se enmarca en la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, establecida por el Decreto Supremo N° 0214 de 22 de julio de 2009 y responde a las áreas de riesgo de corrupción identificadas por el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari.

Artículo 3°.- (Ámbito de aplicación) La presente política municipal se aplicará en toda la jurisdicción del Municipio de Villa Tunari.

Artículo 4°.- (Implementación y seguimiento) El Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari dará cumplimiento a lo establecido en la presente política y es el responsable de su implementación y seguimiento en el territorio del Municipio de Villa Tunari, así como de promover su aplicación por entidades y organizaciones que tengan relación con lo establecido en la presente política.

COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.



Asterio Romero Villarroel
ALCALDE MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI

VILLA TUNARI